



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
25 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos octavo y noveno combinados del Ecuador*

Marco constitucional, legislativo e institucional

1. Sírvanse indicar si el Estado parte ha aprobado algún instrumento legislativo que defina la discriminación de conformidad con el artículo 1 de la Convención. Sírvanse proporcionar información sobre la situación actual, y el plazo establecido para su aprobación, de los diferentes proyectos de ley aprobados por el Consejo Legislativo de la Asamblea Nacional y cuya adopción está pendiente de examen por parte del Comité sobre la Justicia y la Estructura del Estado, es decir, los relativos a las normas procesales de los consejos nacionales para la igualdad (CEDAW/C/ECU/8-9, párr. 27),¹ la práctica intercultural para los partos asistidos dentro del sistema sanitario nacional (párr. 28), el refuerzo de la protección a las familias en los casos de parto múltiple (párr. 29), el acceso de las mujeres a la seguridad social (párr. 30), la erradicación de la discriminación, el acoso y la violencia política contra la mujer en el ámbito público (párr. 31) y la lucha contra la trata y la explotación sexual (párr. 32).

Mecanismos jurídicos de denuncia y acceso a la justicia

2. Sírvanse indicar si los órganos especializados en la investigación y el castigo de la violencia contra la mujer ya están funcionando y faciliten información detallada sobre su composición y presupuesto (párr. 24). Sírvanse informar sobre los protocolos elaborados por el grupo de trabajo sobre la mujer y la justicia (párr. 65) e indiquen hasta qué punto incluyen medidas concretas para las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes, las mujeres montubias y las mujeres con discapacidad. Sírvanse proporcionar información concreta sobre las causas judiciales en las que se haya aplicado o invocado directamente la Convención como fuente de interpretación de la legislación del Estado parte.

* Aprobados por el grupo de trabajo anterior al 60º período de sesiones, celebrado del 21 al 25 de julio de 2014.

¹ Los números de párrafo se refieren a los informes periódicos octavo y noveno combinados del Estado parte.



3. Sírvanse explicar si existen sanciones o penas impuestas por la comisión de actos de discriminación contra la mujer y, en caso afirmativo, faciliten información y datos sobre su naturaleza y aplicación efectiva. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos legales de denuncia y la asistencia jurídica prestada a nivel local y nacional a todas las mujeres, incluidos los grupos de mujeres desfavorecidos, y sobre las medidas adoptadas para poner en marcha programas de fomento de la capacidad en materia de igualdad entre mujeres y hombres dirigidos al poder judicial.

Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer

4. Sírvanse proporcionar información sobre las políticas y programas puestos en marcha por la Comisión de Transición hacia el Consejo de Mujeres y la Igualdad de Género, el estatuto, la composición, los recursos humanos y el presupuesto de la Comisión y el Consejo, así como los mecanismos utilizados por el Consejo para coordinar el programa para la igualdad entre los géneros. Sírvanse informar del número, la composición y las funciones principales de los consejos nacionales para la mujer, que ya están operativos. Sírvanse facilitar información sobre la adopción de una estrategia nacional para la igualdad u otro instrumento político para promover la igualdad entre mujeres y hombres y combatir la discriminación contra la mujer.

Medidas especiales de carácter temporal

5. Sírvanse indicar si se han instaurado medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad sustantiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos cubiertos por la Convención, incluidos la educación, la salud, el empleo, y la vida económica y social, en consonancia con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención y la recomendación general núm. 25 del Comité sobre el tema. Sírvanse indicar el tipo de medidas previstas y cómo se aplicarán para conseguir la paridad en la composición de los diferentes órganos colegiados (parr. 64).

Estereotipos

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Comité de Transición hacia el Consejo de Mujeres y la Igualdad entre los géneros, y por la Oficina del Ombudsman, incluidas las campañas de sensibilización dirigidas a combatir la imagen estereotipada de la mujer, promoviendo el respeto de sus derechos y protegiéndola contra la violencia. Sírvanse aclarar si se han realizado campañas públicas utilizando formatos accesibles a las mujeres con discapacidad.

7. Sírvanse facilitar información sobre las medidas concretas destinadas a combatir los estereotipos y la violencia contra la mujer basada en la orientación sexual. Sírvanse informar de las medidas que ha adoptado el Estado parte para hacer frente al fenómeno de las clínicas de “deshomosexualización” (parr. 143), en las que se confina a las personas para que se sometan a un “tratamiento de reorientación”, y de todas las evaluaciones específicas de este fenómeno en la sociedad ecuatoriana. Sírvanse también proporcionar información sobre la prevalencia y prevención de los delitos motivados por prejuicios contra la mujer y basados en el género y la orientación sexual, además de datos sobre los procesamientos y las condenas de los autores de dichos delitos.

Violencia contra la mujer

8. Sírvanse proporcionar información sobre los principales desafíos que plantea el enjuiciamiento de las diferentes formas de violencia contra la mujer, incluidas las lesbianas, y sobre la existencia de protocolos para el poder judicial, así como el número de procesamientos y condenas de los autores de dichos delitos. Sírvanse indicar el número de centros de acogida destinados a las mujeres víctimas de la violencia, su ubicación y el presupuesto que tienen asignado, además de las principales dificultades que plantea su funcionamiento. Sírvanse aclarar el alcance y la aplicación de mecanismos de conciliación administrativos como alternativa a los procedimientos judiciales en los casos de violencia contra mujeres, niños y adolescentes (parr. 93).

9. Sírvanse proporcionar información sobre el estado actual del proyecto de código penal orgánico general, sobre todo en lo que respecta a la tipificación como delito del feminicidio (parr. 105), la violencia contra la mujer y las vías de recurso para las víctimas de violencia, incluidas la compensación y las reparaciones.

Trata de mujeres

10. Sírvanse indicar si el país se considera un país de origen, de tránsito o de destino de la trata de mujeres y niñas. Sírvanse explicar las medidas adoptadas por el Estado parte para prevenir la trata e indiquen si existen mecanismos de alerta temprana para las mujeres en situación de peligro. Sírvanse proporcionar información sobre las evaluaciones relacionadas con el Plan Nacional para la Prevención y Sanción de la Trata de Personas y la Protección Integral de las Víctimas, y sobre los desafíos a la hora de combatir la trata en relación con las diferentes formas de explotación, como la pornografía y la prostitución. Sírvanse indicar el estado actual del proceso de actualización del Plan Nacional, y especificar cuáles son sus objetivos y las medidas previstas. Sírvanse proporcionar información más detallada sobre los procesamientos y condenas de los autores de casos de trata, y sobre los problemas a los que se enfrentan las víctimas para poder acceder a la justicia.

Participación en la vida política y pública

11. Sírvanse facilitar información sobre las medidas políticas adoptadas para aplicar las disposiciones constitucionales sobre la paridad, en concreto las relacionadas con el sistema de votación de un único representante/uninominal, y sobre los mecanismos para promover la paridad en las listas de candidatos a las elecciones locales. Sírvanse informar también de las medidas adoptadas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, para promover la participación política y el liderazgo de la mujer. Sírvanse asimismo proporcionar también información actualizada sobre la representación de la mujer en el servicio diplomático e indicar el número de mujeres que han sido nombradas embajadoras.

Educación

12. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos existentes para garantizar el acceso a la educación de las mujeres y las niñas que viven en las zonas rurales, sobre todo las mujeres que pertenecen a minorías étnicas, y sobre las medidas adoptadas para promover la matriculación de las mujeres en la educación terciaria y su elección de carrera en ámbitos no tradicionales. Sírvanse facilitar

datos desglosados por sexo, edad, situación geográfica y minoría étnica sobre la tasa de abandono escolar en todos los niveles educativos, en especial en las zonas rurales, e información sobre la inclusión de la salud y los derechos reproductivos y sexuales en el plan de estudios uniforme dirigido a los adolescentes, también en las escuelas de formación profesional. Sírvanse proporcionar información sobre los procesamientos y condenas de los autores de casos de violencia sexual en el sistema educativo y sobre las medidas disciplinarias adoptadas contra las personas declaradas culpables de casos de acoso sexual. Sírvanse indicar si se ha aplicado algún mecanismo en las escuelas para facilitar la denuncia de las niñas víctimas de violencia sexual.

Empleo

13. Teniendo en cuenta la brecha entre los géneros en el acceso al empleo y la desigualdad salarial por razón de sexo, sírvanse indicar las medidas previstas por el Estado parte para generar oportunidades de empleo para la mujeres y para facilitar su acceso a dichas oportunidades, incluso mediante medidas especiales de carácter temporal. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas existentes para prevenir la discriminación contra las mujeres lesbianas en el empleo. Sírvanse facilitar información desglosada sobre el acceso de la mujer a la seguridad social en los sectores privado y público, y sobre las medidas previstas para garantizar el acceso de la mujer a los programas de seguridad social. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los planes para abordar la falta de cobertura de seguridad social en el Estado parte.

Salud

14. Se hace referencia a las políticas públicas en el ámbito de la salud de la mujer y la niña durante el período 2008-2011, entre ellas las medidas dirigidas a los aspectos interculturales de los servicios sanitarios y destinadas a alentar la denuncia de la violencia contra la mujer (párrs. 209 a 211). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas existentes para reducir la mortalidad materna, sobre todo en relación con la salud reproductiva de la mujer, incluida la prevención del aborto en condiciones de riesgo. Sírvanse proporcionar información sobre el proceso y las condiciones para que la mujer pueda acceder al aborto legal en el Estado parte y sobre los procedimientos en caso de aborto incompleto.

15. Teniendo en cuenta la alta tasa de embarazos en la adolescencia y la prevalencia del VIH/SIDA, sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para abordar esos desafíos, en concreto sobre los programas dirigidos a los grupos de mujeres desfavorecidos.

La mujer rural

16. El Estado parte enumera una serie de programas con el fin de promover la participación económica de la mujer, principalmente mediante la concesión de créditos y subsidios a proyectos de mujeres. Sírvanse detallar el contenido de los programas y facilitar datos desglosados sobre la cobertura de las asignaciones a las jóvenes y las mujeres que viven en zonas rurales, incluidas las mujeres que pertenecen a minorías étnicas, y sobre los resultados de dichos programas. Sírvanse proporcionar información sobre la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones y sobre el acceso de las mujeres indígenas y

afroecuatorianas a los beneficios socioeconómicos. Sírvanse indicar el impacto sobre los derechos de la mujer de los megaproyectos para la explotación de recursos naturales, en especial aquellos relacionados con el agua, la minería y el petróleo.

17. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas, también las medidas especiales de carácter temporal, para garantizar el acceso efectivo de la mujer a la vivienda, la tierra, la propiedad y los medios de producción.

Las mujeres refugiadas

18. Sírvanse informar de los procedimientos de reconocimiento del estatuto de refugiado y de los requisitos temporales para solicitar el asilo, y sobre las medidas basadas en consideraciones de género adoptadas para apoyar a las mujeres y las niñas que solicitan el estatuto de refugiadas. Faciliten más información sobre los programas sociales y económicos en los ámbitos de la salud, la educación y el empleo, destinados a las mujeres refugiadas, y datos estadísticos actualizados sobre su alcance y cobertura efectivos. Sírvanse proporcionar información sobre los programas bilaterales previstos o ejecutados en colaboración con el Gobierno de Colombia para proteger a las mujeres refugiadas de la violencia y garantizar su acceso a la justicia y a una reparación.

Las mujeres privadas de libertad

19. No se facilita ninguna información sobre la situación de las mujeres y niñas privadas de libertad. Sírvanse proporcionar información y datos, desglosados por edad, situación geográfica y origen étnico, sobre las mujeres y niñas privadas de libertad, y sobre los mecanismos existentes para vigilar las prisiones y comisarías de policía con el fin de prevenir la tortura y los malos tratos a mujeres y niñas. Sírvanse también proporcionar información sobre la provisión de servicios de salud reproductiva y sexual a las mujeres en los centros de detención, el régimen de visitas conyugales, las normas para las visitas de los hijos y otros familiares, el acceso a asesoramiento jurídico y la educación para las mujeres y niñas privadas de libertad, además de programas de rehabilitación y reintegración antes de su liberación.

Las mujeres con discapacidad

20. Se indica que la atención y prevención de la discapacidad se ha establecido como política en el Estado parte (parr. 124). Además, se ha facilitado información sobre las medidas adoptadas en los ámbitos del empleo y la educación de las personas con discapacidad. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de las mujeres y niñas con discapacidad, sobre todo en lo relacionado a las medidas para garantizar el reconocimiento de su capacidad jurídica en la legislación y en la práctica, y para protegerlas contra toda forma de violencia y garantizar su acceso a la justicia y a la atención médica, incluidos los servicios de salud reproductiva y sexual.